

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00311 00

En atención a lo solicitado por la parte actora, deberá aclarar su petición, toda vez que las notas devolutivas de la ORIP de San Martín - Meta, obran en el expediente y fueron puestas en su conocimiento; y no aparece solicitud alguna de aclaración más allá de aquellas.

Téngase en cuenta que dada la segregación del predio identificado con FMI 236-24128 en los folios 236-56205 y 236-56206 y siendo la señora Janneth Plazas Pardo propietaria únicamente del predio con FMI 236-56205, tal como lo indicó la Registradora Seccional de San Martín Meta en Resolución 319 del 2019 y siendo que también se informa en la nota devolutiva que sobre dicho predio se encuentra vigente embargo inscrito, la parte accionante solicitó, en memorial del 30 de octubre de 2019 embargo de remanentes, este Despacho la requirió en auto del 28 de noviembre de 2019 para que informara el número de proceso y las partes a fin proceder con la medida, sin que a la fecha hubiera dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo demás, se le exhorta para que proceda a la notificación del mandamiento de pago a la parte accionada, a fin de dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 72 del 28 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda2874b4c447e9aec95c72e9d8420c40a9c4982ff6504a1ebeat4e45accaddc**

Documento generado en 27/05/2021 07:13:18 AM